

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-ene-24. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 133
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Solicitante: GM Financial Colombia S.A., Compañía de Financiamiento
Garante: Guillermo Londoño Tarazona
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00255-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S. a través de su gerente, allega escrito donde adjunta el informe mensual de los vehículos inmovilizados por órdenes judiciales, indicando el numero de vehículos y saldo a la fecha relacionando el siguiente vehículo:

# INVENTARIO	7259
PLACA	LEX946
# OFICIO	612
JUZGADO ACTUAL	05 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA
RADICACION	765204003005202300255-00
DEMANDANTE	GM FINANCIAL COLOMBIA
DEMANDADO	GUILLERMO LONDOÑO TARAZONA
FECHA INGRESO	10/11/2023

Para lo anterior informa el valor adeudado por concepto de Bodegaje liquidado con corte al **31 de diciembre de 2023** es:

# INVENTARIO	7259
PLACA	LEX946
FECHA INGRESO	10/11/2023
FECHA DE CORTE INFORME	31/12/2023
SUBTOTAL	\$744.480,0
IVA DEL 19%	\$141.451,2
TOTAL	\$885.931,2

En virtud de lo anterior, se ha revisado el presente asunto encontrándose que mediante providencia del pasado 16 de noviembre de 2023, se procedió a decretar la terminación de este, y se dispuso el levantamiento de medidas, comunicando tanto al administrador del parqueadero la entrega del vehículo de placas **LEX946** al a favor de la entidad acreedora, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, de igual forma se comunicó a la Policía Nacional, y guardas

bachilleres, elaborándose los oficios 956 y 957, acreditándose el envío de los mismos el pasado 15 de diciembre a los diferentes correos electrónicos, constando además que dicha decisión se comunicó al apoderado judicial de la entidad demandante Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro, al correo jramos@jramosabogado.co

Por lo tanto, habrá de requerirse al demandante a través de su apoderado judicial para que se sirva informar por que no se ha retirado el vehículo de dicho parqueadero.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al demandante para que se sirva informar porque no ha retirado el vehículo de placas LEX946 del parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., toda vez que en el presente asunto se emitió terminación desde el pasado 16 de noviembre de 2023, lo cual sigue generando gastos por bodegaje.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a392696f6fedef7fb5051b509d7121b4b12abed93a2fd80385994983b999bc**

Documento generado en 25/01/2024 02:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>